



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0680-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Setiembre del 2019.

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA:

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 04970-2018, de fecha 20 de Setiembre del 2018.
- ii) El Informe N° 046-2019-UPV-MDPN, de fecha 09 de Julio del 2019.
- iii) El Informe N° 0371-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 11 de Setiembre del 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe “*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*”. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal” y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°04970-2018 de fecha 20/09/18, la Sra. **PAREDES DE FLORES OLINDA CRISTINA** identificada con **DNI N° 21854825**, Presidenta electa de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL** del Distrito de Pueblo Nuevo, Solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** para el Periodo del 2019-2021.

Que, según el Informe N° 046-2019-UPV-MDPN de fecha 09/07/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Entidad Municipal, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara **RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.

Que, el Informe Legal N° 0371-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 11/09/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es **PROCEDENTE** el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, para el periodo 2019-2021, debiendo emitirse el auto resolutivo donde “*en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble*”.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha**, para el periodo 2019-2021; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, para el periodo 2019-2021, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, para el periodo 2019-2021 a las siguientes personas:

| CARGO                              | APELLIDOS Y NOMBRES                | DNI      |
|------------------------------------|------------------------------------|----------|
| Presidente                         | Paredes de Flores Olinda Cristina  | 21854825 |
| Vicepresidente                     | Meza Roca Roger Estefano           | 21858594 |
| Secretario (a) de actas y Archivos | Reymundo Santiago Aniceta Consuelo | 21841266 |
| Sec. de Organización               | Peve Díaz Erasmo                   | 41300837 |
| Sec. de Economía                   | Cahuana Antezana Madeleyne         | 21839613 |
| Sec. de Prensa y propaganda        | Claros Felix Jessica del Rosario   | 21862724 |
| Sec. de Asistencia Social          | Ascona Morales Concepción          | 21840459 |
| Sec. de Cultura y Deporte          | Fernandez Acuña Richard Amancio    | 45329105 |
| Sec. de Disciplina                 | Uribe Cáceres Carmen Marcela       | 21865411 |
| Fiscal                             | Mariluz Saravia José Tito          | 21781098 |
| Vocal                              | Del Rio Mendoza Irma               | 21835692 |

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Martín J. Anibal Luyo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL